

## INTRODUCCIÓN

Los años 1808 y 1814 marcan el inicio y el final de un periodo singularmente convulso en la historia política española, hasta el punto de que podría afirmarse, sin temor a exagerar, que después de la segunda de las fechas indicadas ya nada volvería a ser lo mismo para una monarquía borbónica que, por primera vez, había intentado poner diques a esa historia, declarando la radical nulidad de todo lo actuado por el Estado liberal.

Dos procesos de incalculables consecuencias se abrirán, en efecto, en los apenas seis años que transcurren entre la invasión napoleónica y el restablecimiento, en mayo de 1814, del absolutismo fernandino: de un lado, el que viene marcado por el nacimiento, finalmente malogrado, del Estado liberal, es decir, del “Estado” en su sentido histórico preciso. Las Cortes gaditanas, constituyentes y ordinarias, inauguran en España la experiencia constitucional y fijan, desde entonces, el escenario de la futura dinámica política que vendrá marcada, hasta la muerte del monarca en 1833, por la dialéctica monarquía absoluta-Estado liberal.

De otro lado, en segundo lugar, el proceso de pérdida del imperio colonial o, si se prefiere, el de separación de la metrópoli española de una gran parte de las posesiones americanas que, hasta comienzos del siglo XIX, formaban parte del que aun el texto gaditano denominaría “territorio de las Españas”.

El objeto de las páginas que siguen no es otro que el de intentar dar cuenta de uno de los muchos nexos de unión que se podrían encontrar entre los procesos que acabamos de apuntar, es decir, entre dos planos de una misma realidad que, con toda seguridad, no es explicable en su extraordinaria comple-

alidad si no es a partir del dato de su mutua interacción. Pretendemos así estudiar seguidamente la “política”, valga la expresión, seguida por las primeras cortes liberales españolas (las que se reúnen entre 1810 y 1814) en relación con lo que genéricamente hemos denominado el “problema americano”.

Tal pretensión exige previamente, en todo caso, que, ya desde el inicio, dejemos aclarado un doble extremo, a saber: ¿por qué hablamos de “política” de las cortes liberales?, ¿qué entendemos, en el contexto de estas páginas, por “problema americano”?

Creemos, en relación con lo primero, que si casi en cualquier supuesto cabe hablar de dirección política del órgano legislativo del Estado para referirse a la que resulta como consecuencia del conjunto de decisiones sucesivamente emanadas de mayorías parlamentarias, decisiones conformadoras, en cada legislatura, de un determinado (por más que plural e, incluso en ocasiones, contradictorio) sentido en el impulso político del Estado representativo, tal posibilidad es mucho más plausible en relación con las primeras cortes liberales españolas. Y ello porque las mismas, por causas de diversa naturaleza, se conformaron en su momento como las auténticas protagonistas de la dirección política estatal.

Ciertamente, aunque es innegable que en el periodo gadi-tano tal centralidad se debió de manera muy especial a las circunstancias coyunturales del momento (ausencia del Rey del territorio nacional, ocupación del mismo por las tropas francesas, derrumbamiento de todo el aparato de poder tradicional de la monarquía absoluta, etcétera), no lo es menos que la muy peculiar lectura que el primer liberalismo hispano realizó del principio vertebral de la soberanía nacional, con su consecuencia básica de hipostasiar “nación” y “cortes”, se hubo de traducir en una dinámica política que colocaba a las cortes como institución axial en el funcionamiento del Estado constitucional. Podría decirse, en conclusión, que contempladas las cosas en una perspectiva de futuro, las cortes fueron entonces, más que nunca después en todo el periodo de vigencia de la monarquía limitada, el órgano del Estado auténticamente definidor de la dirección política estatal.

Por lo que se refiere a la significación de la expresión “problema americano” usada aquí, queremos con la misma aludir a algunas de las numerosísimas cuestiones suscitadas en las cortes liberales como consecuencia del proceso de crisis del imperio ultramarino. En concreto, pretendemos centrarnos en aquéllas que en el *ámbito político* fueron consideradas por la élite parlamentaria liberal como particularmente fundamentales de cara a la consecución de un objetivo que, al fin y al cabo, daba sentido —aunque no siempre coherencia—, a su estrategia en relación con los territorios de ultramar: mantener en su integridad el imperio americano, un mantenimiento del que en gran medida parecía depender el éxito del propio ensayo liberal doceañista.